

CONVENIO DE SUPLENCIA**CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL**

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DOCTORA **PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**, NOTARIA TITULAR 135 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y EL LICENCIADO EN DERECHO **CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES**, NOTARIO TITULAR 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA DOCTORA **PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**, NOTARIA TITULAR 135 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y EL LICENCIADO EN DERECHO **CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES**, NOTARIO TITULAR 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO VEINTITRÉS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA.- EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO SUPLENTE, LOS NOTARIOS FIRMANTES TENDRÁN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LES IMPONEN LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, EN TANTO NO SE REVOQUÉ POR PARTE DE LOS FIRMANTES O ALGUNO DE ELLOS CESE EN SU CALIDAD DE NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU RESPECTIVA RESIDENCIA.

CUARTA.- ESTE CONVENIO DEBERÁ REGISTRARSE Y PUBLICARSE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTADO DE MÉXICO A 06 DE OCTUBRE DEL 2021.

DRA. PATRICIA NIETO CID EL PRADO.- NOTARIA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO.- **LIC. CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-** NOTARIO 35 DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICAS.